

LEY N°21.675

IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL

Oportunidades, desafíos y
estrategias para la respuesta
municipal ante la violencia contra
las mujeres



LEY 21.675: ALCANCE CENTRAL

Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en razón de su género, para todos los órganos del Estado, incluido los municipios.

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia.

La ley define violencia de género como cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, en el ámbito público o privado, o la amenaza de ello.

También reconoce la violencia ejercida contra niñas, niños y adolescentes con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras.

Ámbito amplio

La violencia puede ocurrir en espacios públicos, privados, institucionales, laborales, educativos, de salud, políticos y comunitarios.

Enfoque integral

Obliga a coordinar prevención, atención, protección, reparación, justicia e información.

Respuesta estatal

Los órganos del Estado deben prevenir, facilitar respuesta y resguardar derechos.

Trabajo comunal

Los municipios pueden traducir la norma en coordinación para prevenir y proteger frente a la violencia de género y contribuir a articular la atención, derivación y seguimiento territorial.

FORMAS DE VIOLENCIA RECONOCIDAS

La ley amplía la comprensión de la violencia de género y exige respuestas diferenciadas.

Física

Económica

Psicológica

Sexual

Política

Simbólica

Laboral

Gineco-obstétrica

Institucional



Clave comunal: evitar respuestas genéricas. Cada forma de violencia puede requerir actores, rutas, registros y medidas de protección diferentes.

PRINCIPIOS PARA ORIENTAR LA IMPLEMENTACIÓN

Los principios de la ley deben transformarse en criterios prácticos para cada coordinación comunal.



Debida diligencia

Respuesta oportuna, idónea y exhaustiva.

Interseccionalidad

Atención a edad, discapacidad, ruralidad, migración, cuidados y otras condiciones.

Autonomía de las mujeres

Decisiones informadas y respeto de sus trayectorias.

Centralidad en las víctimas

Información clara, protección y no revictimización.

Igualdad y no discriminación

Sin estereotipos ni barreras de acceso.

Progresividad

Avanzar y no retroceder en garantías y estándares.

COMPONENTES DE LA LEY 21.675



Prevención de la
violencia de género



Medidas de
articulación
interinstitucional

Atención,
protección y
reparación



Acceso a la Justicia



MANDATOS DE PREVENCIÓN PARA ACTIVAR

Las medidas preventivas deben combinar formación, difusión, protocolos, información y espacios seguros.

Capacitación y campañas

Derechos de las mujeres, discriminación, erradicación de la violencia y dificultades que enfrentan las víctimas.

Medios y cultura de denuncia

Sensibilizar para eliminar estereotipos y promover rechazo social a la violencia de género.

Espacios seguros

Desarrollo de capacidades para la detección temprana, primera acogida, orientación y contención.

Formación estatal

Capacitación para personal público, especialmente quienes interactúan con víctimas.

Autonomía económica

Iniciativas que fortalezcan autonomía de las mujeres como factor de prevención.

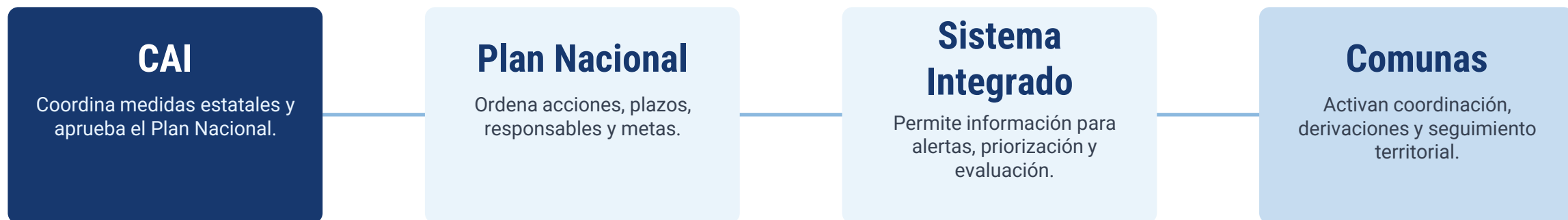
Protocolos

Prevención, acompañamiento, protección, investigación, sanción y superación en espacios educativos, laborales y comunitarios.



MEDIDAS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La ley crea una estructura que permite coordinar decisiones nacionales, regionales y comunales.



Punto de gestión comunal: alinear mesas, rutas, oferta programática y reportabilidad con los instrumentos nacionales.

COMISIÓN DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ministerio de la
Mujer y Equidad de
Género

Ministerio Público

Ministerio del
Interior

Ministerio
Seguridad Pública

Ministerio de
Hacienda

Ministerio de
Educación

Ministerio de Salud

Ministerio de
Desarrollo Social y
Familia

Ministerio de
Justicia y
Derechos
Humanos

Ministerio del
Trabajo y Previsión
Social

Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

Carabineros de
Chile

Poder Judicial

Policía de
Investigaciones de
Chile

SUBCOMISIONES DE LA CAI

**Coordinación de medidas
estatales**

**Coordinación intersectorial de
femicidios**

**Información sobre violencia de
género**

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN

Casos

organización de datos personales e información necesaria.



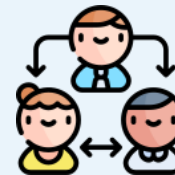
Alertas

levantamiento de alertas tempranas y priorización según riesgo.



Coordinación

intercambio de información entre instituciones con convenio.



Evaluación

datos anonimizados para analizar impacto de políticas públicas.



Resguardo indispensable: datos sensibles, reserva, confidencialidad y acceso solo de personal habilitado.

PLAN NACIONAL POR VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA



200 ACCIONES



ACCIONES DEL PLAN

- **Difusión de orientaciones para la promoción de ciudades seguras y libres de violencia de género hacia mujeres, en instancias de participación social y territorial**
- **Desarrollar una estrategia comunicacional permanente de promoción de vidas libres de violencia de género para la población en general, de implementación permanente y territorial, incorporando específicamente la violencia simbólica.**
- **Formar con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad a juntas de vigilancias rurales y comités de seguridad sobre violencia de género hacia las mujeres.**
- **Diseñar e implementar jornadas de sensibilización dirigidas a autoridades regionales y comunales sobre violencia hacia las mujeres en razón de su género.**
- **Diseño de estrategias de accesibilidad a transporte público en sectores rurales orientadas a prevenir las manifestaciones de violencia de género en estos contextos.**
- **Levantamiento de información sobre las acciones existentes en las municipalidades en los que sus sistemas de seguridad se orientes a casos de violencia de género.**



ORGANIGRAMA- ESTRUCTURA PLAN NACIONAL POR VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA (2026-2032)



ROL DE LAS MUNICIPALIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN

Un rol preventivo y articulador, técnico y territorial para que la ley se exprese en servicios concretos.

De la coordinación nacional a la operación comunal

1 Prevenir



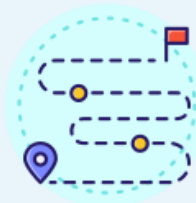
Fomentar la prevención comunitaria, a través de difusión sensibilización y capacitación a funcionarios/as municipales, servicios municipales, organizaciones comunitarias y dirigentes sociales para promover una cultura de respeto irrestricto a los derechos de las mujeres

2 Articular



Conectar y coordinar servicios y programas municipales, salud, educación, seguridad municipal, Carabineros, Policía de Investigaciones apoyo a víctimas, oferta programáticas de SernamEG, Corporación de Asistencia Judicial y otras instancias pertinentes

3 Activar



Apoyar rutas de derivación, información, ayudando a dar respuestas oportunas, evitar la victimización secundaria. Vincularse con las coordinaciones regionales y nacionales. Establecer protocolos de coordinación intersectorial.

4 Monitorear



Levantar mapa de programas y respuestas existentes, identificar brechas, nudos críticos, factores de riesgos y oportunidades de avances. Identificar oportunidades de adecuar ordenanzas o reglamentos internos, incorporando enfoque de género .

ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN

La coordinación debe evitar que la víctima tenga que reconstruir sola la ruta institucional.

Objetivos generales de atención, protección y reparación

- Atención oportuna y especializada
- Información sobre servicios y derechos
- Seguimiento de derivaciones
- Medidas de seguridad y resguardo
- Acceso a justicia
- Reparación física, psicológica y social
- Fortalecimiento de autonomía económica

SernamEG

Acompañamiento psicosocial para víctimas; nómina actualizada de oferta y cupos disponibles.

Salud

Protocolos, derivación, registro en ficha clínica y oferta de salud mental con enfoque específico.

Educación

Procedimientos de denuncia, investigación, sanción, apoyo y acompañamiento a víctimas.

Trabajo

Directrices obligatorias y medidas para proteger denunciantes y evitar represalias.



ACCESO A LA JUSTICIA

Mandatos clave para coordinación con policías, Ministerio Público, tribunales y Gendarmería.



Protección

órganos competentes deben adoptar medidas para garantizar protección de víctimas.

Canales expeditos

Para que las víctimas informen incumplimientos de medidas decretadas a su favor.

Debida diligencia

investigaciones y procesos deben ser oportunos, idóneos, imparciales y exhaustivos.

Primera respuesta

Entregar información completa de derechos y evitar cuestionamientos del relato.

No victimización secundaria

durante atención, protección o procesos.

Garantías procedimentales

asistencia, protección, información, participación y resguardo de datos personales.

SUGERENCIA HOJA DE RUTA COMUNAL

Una secuencia simple para iniciar la implementación sin crear nuevas cargas innecesarias.

Ordenar base regional

Mapa de actores, oferta SernamEG, rutas vigentes, contactos focales y brechas preliminares.



Activar coordinación

Sesión comunal de trabajo con sectores críticos: salud, educación, trabajo, seguridad, justicia y SernamEG.



Instalar seguimiento

Acuerdos mínimos, calendario de capacitaciones, necesidades sectoriales y reporte de avances.





TRABAJANDO
PARA USTED
